

11.2.9.1

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

Anonimo

ASUNTO: Respuesta radicado 20261010995

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición con Radicado No. 20261010995 del 13 de marzo de 2026 con relación a *“se solicita tener vigilancia, hacer una inspección del lugar, tener un control efectivo y de ser posible se imponga una sanción sobre este lugar y sobre estas personas que siguen incurriendo en estos actos, que según información de la comunidad además mantienen viviendo dentro del almacén con una niña de que manipula estas sustancias poniendo en riesgo su integridad.”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En relación con la denuncia presentada, se informa que esta fue trasladada a los profesionales de la Seccional donde se estaría presentado la situación reportada, con el fin de que se adelanten las actividades correspondientes de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento de comercio de insumos agrícolas mencionado.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Lo anterior con el propósito de verificar los hechos denunciados y de ser procedente tomar las acciones a que haya lugar conforme a la normativa.

Cordialmente,

Hugo Alveiro Rosas Romero
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Respuesta a: Radicado No. 20261010995 del 12/03/2026

Copias internas:

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Subgerencia de Protección Vegetal

Elaboró:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

C/CAngie Lesmes

angie.lesmes@ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261010995
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	11/06/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En relación con la denuncia presentada, se informa que esta fue trasladada a los profesionales de la Seccional donde se estaría presentado la situación reportada, con el fin de que se adelanten las actividades correspondientes de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento de comercio de insumos agrícolas mencionado
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Hugo Alveiro Rosas Romero

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (11/06/2026, a las 12: 14 pm) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (18/06/2026, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano